



Carlos Varela P.

Auditor - Consultor

CPA. MTF

RNAE-2 No. 627

AQUARIUS S.A.

**CARTA DE COMUNICACIÓN DE
DEFICIENCIAS EN EL CONTROL INTERNO.**

Al 31 de diciembre del 2018

ÍNDICE	PÁGINA
CARTA DE INTRODUCCIÓN	1-2
ESPECÍFICAS:	
1. CONTIGENTE LABORAL	3
2. PROPIEDAD, MOBILIARIO Y EQUIPOS	3
3. JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO	3



Carlos Varela P.

Auditor - Consultor

CPA. MTF.

RNAE-2 No. 627

A la Junta General de Accionistas
Aquarius S.A.
Guayaquil, 8 de marzo del 2019

En cumplimiento a la **Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011** de la Superintendencia de Compañías de Valores y Seguros, publicada el 21 de septiembre del 2016; y, conforme lo establece la **NIA 265 "Comunicación de deficiencias en el control Interno"** informamos lo siguiente:

Que durante el proceso de planificación y ejecución de nuestra auditoría a los estados financieros de **Aquarius S.A.**, se diseñaron procedimientos y pruebas que nos permitieron una eficiente evaluación a los sistemas de control interno y contable y de la razonabilidad de la contabilidad y estados financieros, con el objetivo de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detectara una incorrección material cuando existiere. Las incorrecciones materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podrían influir razonablemente en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, y como parte de nuestra responsabilidad manifestamos que:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y, aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso que la misma sea resultante de errores, ya que el fraude puede implicar la colusión, Falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de una compañía en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como una Compañía en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, estamos obligados a exponer en nuestro informe de auditoría, las correspondientes revelaciones relacionadas con los



Carlos Varela P.

Auditor - Consultor
CPA. MTF
RNAE-2 No. 627

estados financieros o, si tales revelaciones no son adecuadas que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que la entidad no pueda continuar como una Compañía en funcionamiento.

- Evaluamos la correspondiente presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las operaciones subyacentes y eventos en una forma que logren su presentación razonable.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Atentamente,

CPA. Carlos Manuel Varela Patiño

No. de Registro en
La Superintendencia
De Compañías SCVS-RNAE-627

DETERMINACIÓN DE HALLAZGOS DURANTE EL PROCESO DE AUDITORIA

ESPECÍFICAS

1. CONTINGENTES LABORALES.

Al 31 de diciembre del 2018, pudimos observar que el representante legal de Aquarius S.A. el Sr. Andres Fernando Schmidt García -Gerente - se encuentran afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) con el código "06" que es para trabajadores en relación de dependencia y que el honorario que percibe no se encuentra sustentado con comprobantes de venta, situación que puede ocasionar contingencias laborales y tributarias.

En vista de lo antes mencionado es importante informar que a partir del mes de septiembre del año 2017 se encuentra disponible en el sistema de empleadores (IESS) la relación de trabajo con el código "109 gerente administrador sin relación de dependencia".

Que el "artículo 308 Mandatario o empleado" del Código de trabajo indica. - Cuando una persona tenga el poder general para representar y obligar a la empresa, será mandatario y no empleado, y sus relaciones con el mandante se reglarán por el derecho común. Más si el mandato se refiere únicamente al régimen interno de la empresa, el mandatario será considerado como empleado.

El Servicio de Rentas Internas mediante Circular No. NAC-DGECCGC14-00002 de fecha 23 de enero del 2014, puso como requisito para deducirse el gasto de honorario de un representante legal que "la empresa o sociedad haya efectuado, en dichos casos, las correspondientes aportaciones al seguro social, bajo el régimen de afiliación obligatoria o bajo el régimen de afiliación voluntaria".

Con la finalidad de dar cumplimiento a las normativas establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) sugerimos cambiar el código de afiliación a la seguridad social de los representantes legales de la compañía.

2. PROPIEDAD, MOBILIARIO Y EQUIPOS

Al 31 de diciembre del 2018, la compañía no ha reconocido el gasto de depreciación de su propiedad, mobiliario y equipos. En razón de esta circunstancia, no pudimos determinar la razonabilidad del saldo antes mencionado y los posibles efectos en los estados financieros adjuntos en caso de haber obtenido la mencionada documentación.

3. JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO

Al 31 de diciembre del 2018, la compañía no dispone de un estudio actuarial que permita determinar el pasivo laboral de la reserva para jubilación patronal y desahucio requerida en disposiciones legales. Debido a lo comentado, no es posible determinar la valuación de estas obligaciones, razón por la cual no ha sido posible determinar los efectos que pudiesen existir sobre los estados financieros adjuntos.

Sugerimos contratar los servicios de una entidad que esté debidamente calificada por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros para realizar este tipo de estudios actuariales y proceder con las respectivas afectaciones contables, con la finalidad de dar cumplimiento a los Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES)